

refino actual, pasando a ser una refinería de conversión profunda, con alta capacidad de producción de destilados medios (gasóleo y queroseno de aviación).

Las instalaciones que conforman el proyecto se agrupan funcionalmente en tres secciones:

Sección Cóquer.

Sección Hidrocráquer.

Sección de Unidades Auxiliares, almacenamientos y modificación (o revamping) de Unidades existentes, que aglutina, asimismo las infraestructuras necesarias en el Valle de Escombreras.

La distribución de las nuevas instalaciones del proyecto en cada sección es la siguiente:

Sección Cóquer.

Unidad de Vacío n.º 5 (U-602).

Unidad de Coquización Retardada (U-651).

Unidad de Concentración de Gases n.º 2 (U-620).

Unidad de Mercox de LPG n.º 3 (U-613).

Unidad de Hidrogenación de Butadieno (U-622).

Unidad de Desulfuración de Nafta de Cóquer (U-623).

Unidad de Desulfuración de Gasoil n.º 4 (U-624).

Unidad de Regeneración de Aminas n.º 3 (U-687).

Unidad de «Stripper» de Aguas Ácidas n.º 1 (U-693).

Sección Hidrocráquer.

Unidad de «Topping» (U-601).

Unidad de Hidrocráquer (U-651).

Unidad de Isomerización de Nafta Ligera (U-603).

Unidad de Concentración de Gases n.º 3 (U-621).

Unidad de Mercox LPG n.º 4 (U-614).

Unidad Desulfuradora de Nafta Ligera (U-629).

Unidad de Desulfuración de Gasoil n.º 3 (U-682).

Unidad de Regeneración de Aminas n.º 4 (U-688).

Unidad de «Stripper» de aguas ácidas n.º 2 (U-694).

Sección de unidades auxiliares y modificaciones de unidades existentes.

Plantas de recuperación de azufre (U-685 y U-686).

Plantas de producción de hidrógeno (U-604 y U-605).

Nueva Unidad de Cogeneración (U-416).

«Revamping» o modificación de la Unidad de Reformado n.º 2 existente.

«Revamping» o modificación de la Unidad de «Topping» n.º 3 existente.

Ampliación de los servicios auxiliares actuales, con nuevas instalaciones.

Aumento del volumen de almacenamiento en cerca de 500.000 m³, distribuido en nuevos tanques y esferas de LPG.

Ampliación y modificación de infraestructuras existentes.

Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (TAR) existente.

El proyecto incluye igualmente, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Impacto Ambiental y Relación de Bienes y Derechos Afectados.

El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de 1.901.700.000 € (mil novecientos un millones setecientos mil euros).

Esta aprobación está sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—El diseño, montaje y puesta en marcha de esta instalación, se realizará de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el Proyecto se citan.

Segunda.—La presente autorización se otorga de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos y con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Tercera.—Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de Octubre (en redacción dada al mismo por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de Octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, en cuanto a la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 01 «Refinerías», sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Cuarta.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la Instalación que se autoriza acreditará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se refieren en el Proyecto, y se levantará Acta de Puesta en Marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del Acta de Puesta en Marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sexta.—Para la puesta en marcha y posterior funcionamiento de las instalaciones autorizadas, se tendrá en cuenta, en todo momento, las disposiciones relacionadas con el Medio Ambiente.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

53.112/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de la propuesta de resolución y trámite de audiencia, expediente sancionador número 1280/07, a here-deros de don Vicente Florentino González Pérez.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. número 198, de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina auxiliar de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, Plaza de Estrasburgo, número 5 y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente. Se le advierte que si solicita la remisión de dicha documentación por correo, tal circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.143/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación sobre elevación de propuesta relativa a los procedimientos sancionadores ES.501/07/CU y ES.39/08/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

A los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente se le comunica que con fecha 27-9-2006, se ha procedido a elevar a la Presidencia de este organismo las correspondientes propuestas de resolución formuladas en los procedimientos sancionadores de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Número de expediente ES.501/07/CR. Interesado: Anastasia Martínez Coronado. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Socuellamos (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.39/08/CR. Interesado: Pedro Bueno Romero. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de La Solana (Ciudad Real).

Ciudad Real, 21 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.148/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de trámites de audiencias en los procedimientos sancionadores ES.101/08/CU, ES.138/08/CR y ES.72/08/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de trámites De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se podido practicar.

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la Carretera de Porzuna número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ES.101/08/CU. Infracción: alteración de la morfología del cauce del río Zancara, en término municipal de El Provencio (Cuenca).

Número de expediente: ES.138/08/CR. Interesado: Román Robles Fernández. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Número de expediente ES.172/08/CR. Interesado: José Cano Almarcha. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Ciudad Real, 21 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

53.166/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de pliego de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.111/08/CU y ES.128/08/AB, incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen